

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 01204.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

En vista de que la Liquidación del Crédito presentada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su APROBACIÓN por la suma de \$79.691.002,12 Mda. Legal, con corte al 03 de Junio del año 2021, acorde a lo normado por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a la parte actora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 447 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 134, hoy 06 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

055cc3b589cf9bcace2ff527619385479fdc8c95e03cf6db4cb5ad9a5702e7b

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>